



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2914

DECRETO N°:

TEMUCO:

06 SET. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de Agosto de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "Servicio de Exámenes de Mamografía, Servicio de Salud de La Municipalidad de Temuco, Línea N°2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Imagenología Clínica Bioges Limitada, Rol único Tributario N°76.000.695-5, por escritura pública de fecha 25 de Agosto del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 37.349.000(treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos), exentos de IVA, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6289 / 2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFÍA,  
SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.  
LINEA NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA

&Bioges1.con/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticinco** de Agosto del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público,

Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa y cinco guión cinco, representada por don **XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO**, chileno, casado, medico radiólogo, Cédula Nacional de Identidad número

y Don **DAVID EDUARDO DUARTE OLEA**, chileno, casado, medico radiólogo, Cédula Nacional de Identidad número

todos con domicilio en la Comuna de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y siete guión dos mil dieciséis. "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFÍA, SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**"id mil seiscientos cincuenta y ocho guión quinientos diez guión Lp dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y cuatro de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora en su línea número dos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la contratación Servicio de Exámenes de Mamografía, Servicio de Salud de la Municipalidad de Temuco, en su Línea número dos: "Dos mil doscientas diez mamografías para detección precoz de cáncer de mama en mujeres de cincuenta y nueve a sesenta y nueve años". **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los dos mil doscientos diez mamografías individualizada en la cláusula segunda, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos, exento de IVA, correspondientes a la suma de dieciséis mil novecientos pesos por valor unitario por examen, exento de IVA, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado a través de la Dirección de Administración y Finanzas (depto de salud), pagará en estados de pagos mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conforme, la factura presentada por la prestadora debidamente visada por el departamento de salud municipal, de acuerdo a los dispuesto en el artículo dieciséis "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las

obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la vista número cero cero dos cero cinco cinco seis del Banco Santander por la suma de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día trece de julio del dos mil dieciséis. **SÉPTIMA. PLAZO VIGENCIA.** El plazo para realizar los exámenes será desde la notificación al adjudicatario mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. La Prestadora deberá considerar que el treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, deberá entregar el sesenta por ciento del total estimado de exámenes adjudicados para cada una de sus líneas finalizando la ejecución del ciento por ciento de lo comprometido el día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. **OCTAVA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO Y DAVID EDUARDO DUARTE OLEA**, para actuar en representación de **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOGES LTDA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha trece de septiembre del dos mil trece, otorgada ante el notario público de la Comuna de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio de Instrumentos Públicos número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve guión dos mil trece. Las personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato

serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos ochenta y nueve. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Handwritten signature of Xavier Henry Mac-Adoo Quevedo

XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO  
En rep. SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOGES LTDA.



14  
DAVID EDUARDO DUARTE OLEA

En rep. SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOGES LTDA.

76,000.695-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 AGO. 2016

